

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE

29

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

## Distrito de Moncloa-Aravaca

Extracto de la convocatoria IV Concurso Música Joven 2019.

BDNS (Identif.): 448190

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>):

Primero. *Beneficiarios.*—Podrán participar en la presente convocatoria grupos o solistas noveles que vivan, estudien o trabajen en la Comunidad de Madrid y sus componentes deberán tener una edad comprendida entre los dieciséis y treinta y cinco años.

Segundo. *Objeto.*—Tiene como finalidad apoyar la creación musical de jóvenes de Madrid, difundiendo, dando a conocer sus trabajos y premiando el espíritu creativo e innovador de las personas participantes.

Tercero. *Bases reguladoras.*—A esta convocatoria le será de aplicación lo dispuesto para los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza sujetos a publicidad y concurrencia, en la disposición adicional primera de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013. En su defecto se regulará por lo dispuesto en la citada ordenanza, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Cuarto. *Cuantía.*—El importe total destinado a esta convocatoria asciende a 8.000 euros, que se distribuirán de la siguiente forma:

Categoría grupos:

- Primer premio: 3.000 euros.
- Segundo premio: 2.000 euros.

Categoría solistas:

- Primer premio: 2.000 euros.
- Segundo premio: 1.000 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de las solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación del extracto de estas bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. El plazo finalizará a los quince días hábiles de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto. *Otros datos.*—Las solicitudes se presentarán, junto con la documentación exigida, en el Registro del Ayuntamiento de Madrid. El modelo de solicitud está disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>).

Las maquetas presentadas no se devolverán, quedando en poder del Distrito de Moncloa-Aravaca, que no podrá hacer ningún uso comercial de las mismas.

La ausencia de datos o su inexactitud puede dar lugar, en su caso, a la exclusión de la obra del presente concurso.

Madrid, a 2 de abril de 2019.—La concejala-presidenta del Distrito, Montserrat Galcerán Huguet.

(03/13.435/19)

